GACETA DEPARTAMENTAL

No. 977 DE 2023-12-04
Decreto No. 689 del 2023-11-30 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÒN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÒN CENTRAL - EN CAPÌULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÌAS BIENIO 2023-2024”

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO Nro. 0689 30 NOV 2023

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL–EN CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2023-2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales en especial a las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, los numerales 1 y 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nro. 052 del 2023-01-31 la Gobernación del Departamento de Caldas realizó el cierre del capítulo independiente del presupuesto del sistema general de regalías "SGR" bienio 2021-2022, y así mismo, se incorporaron los saldos iniciales del bienio 2023-2024 del capítulo independiente denominado: Sistema General de Regalías.

Que según el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, "*...Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del Alcalde o Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda*".

Que de acuerdo con el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, "*...los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente...*".

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 autoriza a los Gobernadores a *"incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional".*

Que mediante Decreto 0636 del 14 de noviembre de 2023 se priorizó y aprobó proyecto de inversión financiado o cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías en el Departamento de Caldas, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO, VIVIENDA SOCIAL PARA EL CAMPO, EN LOS MUNICIPIOS DE MARMATO Y SUPÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".**

Que mediante Decreto 0651 del 15 de noviembre de 2023 se priorizó y aprobó proyecto de inversión financiado o cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías en el Departamento de Caldas, denominado **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL SECTOR CENTRAL SAN LORENZO MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS".**

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas mediante oficio del 20 de noviembre de 2023, solicita a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías que fueron aprobados mediante Decreto 0636 del 2023-11-14, con destino a financiar el proyecto 2023003170020 **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO, VIVIENDA SOCIAL PARA EL CAMPO, EN LOS MUNICIPIOS DE MARMATO Y SUPÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".**

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas mediante oficio del 20 de noviembre de 2023, solicita a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías que fueron aprobados mediante Decreto 0651 del 2023-11-15, con destino a financiar el proyecto 2023003170028 **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL SECTOR CENTRAL SAN LORENZO MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS".**

En razón de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórense los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal bienio 2023-2024, en un Capítulo Independiente denominado Sistema General de Regalías.

INGRESO SGR 2023

PROY BPIN	CPI	CONCEPTO	VALOR
		INGRESOS TOTALES	**6.551.627.993,00**
2023003170020	10260103031	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	3.018.550.536,00
2023003170028	10260103031	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	3.473.077.457,00
2023003170028	10260103011	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	60.000.000,00

INGRESO SGR SAP 2023

PROY BPIN	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUN	PROGRAMA	PPTO INGRESOS	VALOR
		1113	**1**	**1**		**INGRESOS TOTALES**	**6.551.627.993,00**
2023003170020	0-0378	1113	11020203079803	11020201	9999	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	3.018.550.536,00
2023003170028	0-0378	1113	11020203079803	11020201	9999	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	3.473.077.457,00
2023003170028	0-0105	1113	11020203079803	11020201	9999	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	60.000.000,00

TOTAL A INCORPORAR INGRESO: $ 6.551.627.993,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal bienio 2023-2024, en un Capítulo Independiente denominado Sistema General de Regalías.

GASTO SGR 2023

PROY BPIN	CPI	CONCEPTO	VALOR
		TOTAL INVERSION	**6.551.627.993,00**
2023003170020	00AR-4001-14000-2023-00317-0020	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO, VIVIENDA SOCIAL PARA EL CAMPO, EN LOS MUNICIPIOS DE MARMATO Y SUPÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	3.018.550.536,00
2023003170028	00AR-2402-0600-2023-00317-0028	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL SECTOR CENTRAL SAN LORENZO MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	3.473.077.457,00
2023003170028	00AD-2402-0600-2023-00317-0028	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL SECTOR CENTRAL SAN LORENZO MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	60.000.000,00

GASTO SGR SAP 2023

PROY BPIN	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUN	PROYECTO	SUBPROGRAMA	VALOR
						TOTAL INVERSION	**6.551.627.993,00**
						SECTOR VIVIENDA	**3.018.550.536,00**
						VIVIENDA SOSTENIBLE	**3.018.550.536,00**
2023003170020	0-0378	1113	230607	7063095	230102	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, RURAL Y URBANA	3.018.550.536,00
						SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE	**3.533.077.457,00**
						INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	**3.533.077.457,00**
2023003170028	0-0378	1113	2301010305	71455300	230101	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	3.473.077.457,00
2023003170028	0-0105	1113	2301010305	71455300	230101	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	60.000.000,00

TOTAL A INCORPORAR GASTO: $6.551.627.993,00

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas

JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Secretario de Hacienda

Aprobó: Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria Jurídica
Revisó: Lina Maria Cardona Gutierrez – Profesional Especializada Unidad de Defensa Representación Judicial y Asuntos Normativos.
Proyectó: Germán Darío Rincón Salazar -Contratista Secretaría de Hacienda